

Felix Pino Figueroa

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN
OSINERGMIN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 082 -2016-OS/PRES

Lima, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° GAF-206-2016 de fecha 19 de julio de 2016, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 19 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, fue aprobado el 21 de enero del 2016 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 007-2016-OS/PRES; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 012-2016-OS/PRES de fecha 12 de febrero de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/PRES de fecha 05 de abril de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 064-2016-OS/PRES de fecha 03 de junio de 2016 y modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 075-2016-OS/PRES de fecha 24 de junio de 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° GAF-206-2016, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA AUTENTIFICADA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 082 -2016-OS/PRES

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN
OSINERGMIN

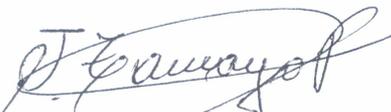
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - Osinergmin**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.


Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

